

sesión N° 1246

Celebrada el 31 de Enero de 1951

Preside el señor Cruces; asisten los señores Aldunate, Amunátegui, Ossandón, Letelier, Olguín, Dicomini, Suieto y Searle, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Arriagada.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Enero de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$	125.502.334.99
Redesuentos a Bancos Accionistas		399.190.069.69
Petras descontadas a Coop. Agrícolas - Ley 4531.		193.181.20
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial		28.775.549.83
Petras descontadas a la Caja de Amortización - Ley 7.200, Art. 15		400.000.000.-
Créditos al Inst. de Crédito Industrial		
Leyes 5185.6824		\$80.000.-
Créditos a Caja de Crédito Agrario Ley 8143		22.500.000.-
Pagos Ley 7747, Art. 40 letra c) (Endesa)		14.000.000.-
Créditos con garantía de Warrants		<u>\$400.000.-</u>

Redesuentos

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Enero de 1950, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$	12154.103.25
Bnd Americans		130.185.594.90
Comercial de Crédito		14.893.150.20
de Crédito e Inversiones		28.613.245.67
de Crédito		22.894.811.30
de Chile		862.961.031.69
Español - Chile		343.770.563.43
Franco e Italiano		7.694.609.20
Planquihue		1.879.411.15
Italiano		167.299.766.25
de Balca		85.613.753.64
de Concepción		22.711.770.05
de Osorno y La Unión		137.529.743.43
Sur de Chile		22.663.726.40
de Punta Arenas, Magallanes		<u>11.436.350.-</u>
	\$	<u>1.872.301.631.16</u>

Caja Nacional de Ahorros

Redesuentos leyes 6640 y 6334

₧ 60.835.700 ..

Redesuentos ley 6811

25₧.495.509.66

Restamos Ley 6811

100.000.000.-

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a ₧ 179.500.000.. al 28 de Enero de 1950.

Superintendencia de Bancos

Carta circular Estado Deudores al 31 de ^{Octubre} (Diciembre) de 1950.. El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, de 30 del actual, en que remite el Estado de Deudores al 31 de Octubre de 1950.

El documento a que se ha hecho referencia queda a disposición de los señores Directores.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas

Colro por horas extraordinarias de trabajo. El Directorio, a petición de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, acuerda destinar la cantidad de ₧ 55.000.. para que ese Organismo pague a su personal el sobretiempo que ha trabajado en días festivos y a horas extraordinarias para cumplir las órdenes de impresión de billetes de ₧ 5.000., que fueron dadas con el carácter de suma urgencia en los días que precedieron al término del ejercicio anual.

Memorandum relacionado con las disposiciones de la Ley 9856. A continuación el Secretario da lectura a un memorandum remitido por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en que se contiene un plan general de inversiones para maquinarias por US\$ 552.000, edificios por ₧ 1.700.000., adquisiciones de níquel por US\$ 50.000.. y otros materiales por valor de US\$ 40.000., contratación de personal técnico y normas para la aplicación de la Ley 9856.

El señor Gerente manifiesta que en las condiciones actuales la Casa de Moneda no cuenta con los elementos necesarios para cumplir, oportunamente, con las órdenes de acuñación de monedas o impresión de billetes, y que el Banco paga en la actualidad a la Superintendencia de la Casa de Moneda, alrededor de ₧ 7.000.000.. anuales por la impresión de billetes.

Por otra parte, el Art. 5° de la Ley 9856, recientemente promulgada, autoriza al Banco Central de Chile para anticipar a la Casa de Moneda el valor, en moneda nacional o extranjera, de las nuevas maquinarias o repuestos para las actuales que se empleen en la confección de billetes o en la acuñación de monedas. Asimismo, el Banco Central podrá anticipar las cantidades que estime necesarias para la adquisición de níquel, para la acuñación de las monedas de cinco pesos y de diez pesos, y para mantener una reserva prudente de este metal, con el exclusivo objeto señalado por la ley.

También podrá anticipar hasta el 50% del valor nominal de las acuñaciones de moneda que le ordene.

Continúa el señor Gerente manifestando que el memorandum que se acaba de leer contiene el detalle de inversiones de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, no sólo respecto a aquellos elementos de trabajo en que el Banco puede anticipar dinero en conformidad a la ley, sino que también de otros rubros que no caben den-

tro de esta autorización.

En estas circunstancias, termina el señor Gerente, sugiere al Consejo la conveniencia de adoptar un acuerdo que permita, al tenor de lo dispuesto en el Art. 5° de la citada Ley 9856, anticipar a la Casa de Moneda el equivalente en moneda corriente de los dólares necesarios para la adquisición de maquinarias, accesorios y materiales. Hace presente que es indispensable que los anticipos se hagan en moneda corriente y no en dólares, debido a que la Casa de Moneda sólo estará en situación de pagar en moneda corriente con la diferencia a su favor entre el valor intrínseco y el valor nominal de las monedas divisionarias que se le ordene acuñar.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente y después de un cambio de ideas, el Directorio acuerda conceder anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda hasta por el equivalente en moneda corriente del valor de US\$ 552.000.- para la adquisición de maquinarias y repuestos. Dicha repartición podría reconvertirse en demanda de dólares, contra la moneda corriente anticipada por este Banco, dentro del mecanismo ordinario para la adquisición de la moneda extranjera.

Además, se acuerda anticipar oportunamente las cantidades que se estimen necesarias y hasta por el equivalente en moneda corriente de US\$ 50.000.-, para la compra de níquel destinado a la acuñación de monedas de ₧ 10 y ₧ 5, y para que se mantenga una reserva prudente de este metal.

Se acuerda, asimismo, que los anticipos anteriores serán pagados por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas con el valor de la impresión de billetes que se le ordene y con la entrega de moneda divisionaria, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 9856, en la forma y los plazos que previamente se concerten con dicha repartición.

Sección de Previsión

Fondo de Asistencia Médica. El Secretario informa sobre una petición de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, en que solicita se acuerde entregarse la subvención anual de ₧ 150.000.- correspondiente al año en curso, establecida por resoluciones del Directorio, tomadas en las sesiones N° 1.013 y N° 1.151, celebradas el 17 de mayo de 1947 y el 8 de junio de 1949, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, se acuerda autorizar el pago de la referida subvención y por la cantidad indicada.

Fondo de Ayudas. A continuación, el Directorio acuerda también entregar una suma igual a la acordada el año pasado en la sesión N° 1.202, o sea, la cantidad de ₧ 30.000.-, para que la Junta Administrativa de la Sección de Previsión la destine a otorgar ayudas a sus imponentes en casos calificados de enfermedad u otros.

Solicitud de redesmeñto. El señor Gerente consulta el redesmeñto de la-

tras solicitado por el [redacted] por un total de \$ 3.500.000.-, en circunstancias que el saldo redescontado por el mencionado Banco asciende a \$ 85.500.000.-, y su capital y reservas a \$ 76.137.081.-.

Después de un cambio de ideas, el Directorio acuerda dar curso, por esta vez, al mencionado redescuento.

Chile

monografía Continental. Se da cuenta que se ha recibido una carta del señor Ignacio Benítez Gallardo, en que propicia la publicación de una obra intitulada "Chile", de información y propaganda nacional en el país y en el extranjero. Solicita el señor Benítez una contribución del Banco, a fin de poder incorporar en esta publicación una información monográfica de la Institución.

El Directorio acuerda contribuir con la cantidad de \$ 30.000.- como colaboración del Banco a dicha publicación de difusión cultural.

Desempeños

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario se refiere en seguida al informe presentado por el Revisor General, recaído en las operaciones comprendidas entre el 24 y el 30 del actual.

En el periodo indicado fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

[redacted], girada y descontada por la Caja de Crédito Agrario, por la cantidad de \$ 180.000.-. Esta letra fue protestada y posteriormente pagada por la Caja.

[redacted], girada por [redacted] redescontada por el [redacted] por la cantidad de \$ 100.000.-, protestada y posteriormente pagada por el [redacted]

[redacted], girada por [redacted] redescontada por el [redacted] por la cantidad de \$ 100.000.-, protestada y posteriormente pagada por el [redacted]

[redacted], girada y descontada por la Caja de Crédito Agrario, por la cantidad de \$ 75.000.-, protestada y posteriormente pagada por la Caja.

[redacted], girada por [redacted] descontada por la [redacted], por \$ 101.250.-, protestada y posteriormente pagada por la Cooperativa.

[redacted], girada por [redacted] y descontada por la [redacted], por la cantidad de \$ 130.000.-, protestada y posteriormente pagada por la Cooperativa.

[redacted], girada y descontada por la Caja de Crédito Agrario, por la cantidad de \$ 200.000.-. En relación con esta letra, la deudora ha expresado que en circunstancias que había aceptado tres letras, de las cuales una la Caja de Crédito Agrario extravió, la Caja ha ofrecido pagar la letra antes de perfeccionar el protesto, siempre que la girada acepte una nueva letra que los garantice de este pago. En caso contrario, realizarán el protesto y pagarán en seguida.

Termina el informe del señor Revisor manifestando que continúan las tramitaciones judiciales respecto de las operaciones que se encuentran en cobro y sobre

los cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c	[redacted]	\$ 359.250.-
id.	"	[redacted]	400.000.-
id.	"	id.	400.000.-
[redacted]	"	[redacted]	200.000.-
Cia. de Acero del Pacifico	"	Cia. de Petróleos de Chile	
se abstiene de	votar el señor Aldunate		10.000.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
girada por	[redacted]		248.595.-
[redacted]	"	[redacted]	200.000.-
[redacted]	"	[redacted]	238.000.-
[redacted]	"	[redacted]	264.290.-
se abstiene de	votar el señor Prieto		400.000.-
[redacted]	"	[redacted]	127.733.81
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	198.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
id.	"	id.	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
se abstiene de	votar el señor Feare		149.145.20
id.	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	257.929.75
id.	"	[redacted]	309.127.50
[redacted]	"	[redacted]	2.460.000.-
id.	"	id.	2.460.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
girada por	[redacted]		500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
se abstiene de	votar el señor Letelier		300.000.-
id.	id.	"	300.000.-
id.	id.	"	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	350.000.-

Oficina Balca:

[redacted] a/c. [redacted] ₧ 127.548.-

Oficina Concepción:

[redacted] a/c. [redacted] ₧ 282.544.58

Oficina Temuco:

[redacted] a/c. [redacted] ₧ 367.103.40

id. " [redacted] 267.978.-

Reconsideraciones: Asimismo, se aprueban a continuación las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

Corporación de Ventas de Salitre y Co.

do de Chile	a/c. Caja de Crédito Agrario	₧ 1.072.394.-
id.	" id.	2.684.748.-
id.	" id.	3.336.739.-
id.	" id.	6.267.601.-
id.	" id.	3.812.714.-
id.	" [redacted]	110.103.-
id.	" id.	112.909.-
id.	" id.	287.424.-
id.	" id.	525.320.-
id.	" id.	296.025.-
id.	" [redacted]	74.266.-
id.	" id.	280.737.-

En las operaciones anteriores, se abstiene de votar el señor Letelier.

Caja de Crédito Agrario a/c. [redacted] 120.000.-

con aval de [redacted]

Esta letra que primitivamente había sido presentada para su descuento por ₧ 240.000.-, fue aprobada por sólo ₧ 120.000.- y, al reconsiderarla, el Directorio acuerda autorizarla por ₧ 120.000.- más, o sea, por el total.

[redacted] a/c. [redacted] 500.000.-

[redacted] " [redacted] 150.000.-

Al reconsiderar una letra por ₧ 176.666.66 girada por [redacted] a cargo de [redacted], es rechazada por no contar con la mayoría requerida, ya que hubo empate de votos. Por la afirmativa, votan los señores Letelier, Pies Minó, y Pearle y, por la negativa los señores Chiavini, Delquin y Prieto.

Señor Ricardo Pearle

El Director, señor Pearle, manifiesta que deberá ausentarse de Santiago durante todo el mes de Febrero y solicita que se excusen sus inasistencias.

El Directorio, en atención a lo manifestado por el señor Pearle, acuerda

da aceptar sus excusas y declarar justificadas sus inasistencias para todos los efectos legales. Entre parentesis Diciembre no vale. Entre líneas Octubre vale.

Se levanta la sesión

N. Franco
Alvarado

A. Loh

Redondo

Eduardo Redondo

José Nieto

Alvarado